



Facultad de
Ciencias Sociales
y Humanas - Teruel
Universidad Zaragoza

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

GRADOS DE MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Curso 2021/2022

Órgano	Junta de Facultad
Fecha	13-10-2021
Título	Reglamento de Prácticas para los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria. Curso 2021/22

unizar.es

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	



b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>


Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. LEGISLACIÓN	3
2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS.	4
3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS.	5
3.1. Protocolo de colaboración UNIZAR-Gobierno de Aragón.	5
3.2. Matrícula	6
3.3. Documentación necesaria para realizar las prácticas escolares.	6
3.4. Realización de prácticas en provincia distinta a Teruel.	7
3.5. Realización de Prácticas en Condiciones Especiales.	7
3.6. Proceso de elección y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas.	8
3.7. Procedimiento de prelación y oferta de centros para realizar prácticas.	9
3.7.1. Prácticas Escolares I.	9
3.7.2. Prácticas Escolares II.	9
3.7.3. Prácticas Escolares III, IV o de Mención.	10
3.7.4. Reclamaciones al listado de prelación.	10
3.8. Adscripción de los estudiantes a los centros de prácticas.	10
3.9. Condiciones respecto a las plazas en los Centros de prácticas.	11
3.10. Información a los Centros de Prácticas	11
3.11. Asistencia obligatoria al Centro de Prácticas.	12
3.12. Declaración de compromiso de buen comportamiento.	12
3.13. Declaración de compromiso frente a la COVID-19.	13
4. AGENTES IMPLICADOS.	13
4.1. Los estudiantes.	13
4.2. El maestro-tutor del centro colaborador	14
4.3. El tutor académico y el equipo de tutores.	15
4.4. La Comisión de Prácticas de los dos Grados.	16
4.5. La Comisión Provincial.	16
5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM.	17
6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO.	18
7. FORMULARIOS ONLINE.	18
8. COMUNICACIÓN CON COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS.	18



b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

PRESENTACIÓN

La materia “Prácticas Escolares” de los Grados de Maestro en la Universidad de Zaragoza es un conjunto de asignaturas que integran las prácticas de iniciación en las aulas de Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria y conforma el módulo del Prácticum. Se concibe como el conjunto de tareas que el alumnado deberá realizar en los niveles correspondientes del sistema educativo, para aplicar los conocimientos aprendidos anteriormente y ampliar la formación recibida hasta ese momento. Por todo ello y de acuerdo con diferentes autores (Amorós, et al. 1993; Bordás, et al., 1994), se puede definir las prácticas como el “Conjunto sistemático de actividades con el objeto de realizar un acercamiento del futuro maestro al mundo profesional docente como inicio del proceso de profesionalización”.

La materia tiene una carga docente total de 41 ECTS y consta de cuatro asignaturas: Prácticas Escolares I (2º curso, 6 ECTS), Prácticas Escolares II (3º curso, 14 ECTS), Prácticas Escolares III (4º curso, 10 ECTS) y Prácticas Escolares IV o de mención (4º curso, 11 ECTS), que permiten un bloque integrado de prácticas de iniciación docente en el aula y proporcionan conocimientos sobre el sistema escolar a través del conocimiento de las distintas dimensiones y funciones del centro concreto en el que se realizan y de la Comunidad educativa en la que se inserta.

Cursar estas asignaturas exige la dedicación presencial del estudiante en un Centro de Prácticas durante periodos temporales de 90, 210, 150 y 180 horas, respectivamente. Este cómputo horario se establece sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el Centro de Prácticas, a saber, las 5 horas lectivas y la hora de obligada permanencia en el centro o exclusiva.

El presente documento presenta la información básica y común a dichas prácticas para facilitar su desarrollo, seguimiento y evaluación por parte de todos los agentes implicados y asegurar de este modo el logro de las competencias básicas por parte de los futuros maestros. Se presentan los objetivos y competencias que deben desarrollar los estudiantes, las condiciones en las que pueden desarrollarse las prácticas, los requisitos necesarios para matricularse, el papel de los agentes implicados, el proceso de evaluación y otras informaciones de interés para estudiantes y tutores.


El desarrollo del programa de formación y las cuestiones de índole académica se plasman en las guías docentes de las correspondientes asignaturas.

1. LEGISLACIÓN

Las fuentes que hay que tener en cuenta en la gestión y supervisión de las prácticas escolares son, entre otras:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE nº 260, 30/10/2007) y sus posteriores modificaciones.
- Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Infantil (BOA nº 235, 29/09/2011).
- Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Primaria (BOA nº 235, 29/09/2011).
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE nº 184, de 30/07/2014).
- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

- Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Infantil (BOA nº 173, 22/06/2020).
- Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Primaria (BOA nº 173, 22/06/2020).
- Procedimiento de gestión y evaluación de los Prácticum UZ (Q311).
- Resoluciones anuales de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Memoria de verificación del Grado de Magisterio en Educación Infantil (06/05/2019).
- Memoria de verificación del Grado de Magisterio en Educación Primaria (06/05/2019).

2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS.

La importancia de las prácticas escolares en la formación del maestro justifica su carácter curricular de formación básica, con una carga lectiva de 41 créditos ECTS, que suponen el 17% del total de la titulación.

Su objetivo, dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, es formar profesionales de la educación reflexivos, conectar la teoría y la práctica y aproximar a los futuros profesionales a lo que será su espacio real de trabajo. De este modo, el plan de prácticas se concibe como el conjunto de tareas que el alumnado deberá realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, para aplicar los conocimientos adquiridos anteriormente, completar la formación recibida hasta el momento y ampliar conocimientos y habilidades que sólo pueden aprenderse en contextos prácticos y reales. Este Reglamento regula el procedimiento, buscando eficacia y transparencia para todos los implicados.

El informe final sobre la adecuación de las titulaciones de Maestro al Espacio Europeo de Educación Superior destaca las siguientes ideas como principios inspiradores de los objetivos de las Prácticas Escolares:


El perfil del maestro se puede definir dentro de los siguientes parámetros:

- a) Ha de ser el organizador de la interacción de cada alumno con el objeto de conocimiento.
- b) Debe actuar como mediador para que la actividad del alumno sea significativa.
- c) Tiene que ser capaz de diseñar y organizar trabajos disciplinares e interdisciplinares y de colaborar con el mundo exterior a la escuela.
- d) Ha de ser un profesional capaz de analizar el contexto en el que se desarrolla su actividad y planificarla, de dar respuesta a una sociedad cambiante.
- e) Debe estar capacitado para ejercer las funciones de tutoría, orientación de los alumnos y evaluación de sus aprendizajes

Las demandas de aprendizaje de los maestros del siglo XXI exigen que su currículo de formación se centre en:



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

- a) Adquisición de conocimientos e instrumentos que ayuden a fundamentar la reflexión psico-socio- pedagógica del hecho educativo.
- b) Adquisición de conocimientos y habilidades que le permitan el desarrollo de capacidades y actitudes que faciliten el nivel de madurez personal necesaria para poder asumir las responsabilidades que le son propias.
- c) Creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje que faciliten a los alumnos la construcción del conocimiento que le permita en su futuro trabajo plantearse una buena reflexión desde y sobre la propia práctica.

El proceso formativo del futuro maestro debe:

- a) Acentuar su carácter práctico y la relación teoría-práctica.
- b) Apoyarse en la consideración de un profesional responsable, que toma decisiones innovadoras a través del trabajo en equipo en el centro educativo.
- c) Desarrollar la capacidad de actuación buscando la sinergia de otros agentes sociales, que pueden facilitar el trabajo desarrollado en la escuela.
- d) Capacitar para desarrollar la docencia en el seno de la sociedad del conocimiento.
- e) Dar a conocer los procesos de formación que las tecnologías de la información y la comunicación proponen.
- f) Dar una sólida formación personal.
- g) Dotar de habilidades sociales.
- h) Preparar para el trabajo en equipo

Los elementos competenciales esenciales se concretan en los siguientes saberes:

- Saber general: referido a los ámbitos científicos de la formación del maestro (competencias referidas al saber).
- Saber sobre la práctica: referido al conocimiento de las estrategias del desarrollo de la enseñanza- aprendizaje (competencias referidas al saber y al saber hacer).
- La práctica, tanto como capacidad de toma de decisiones ante realidades concretas y su contexto, como habilidades para reflexionar sobre la práctica docente propia y ajena (competencias referidas al saber hacer, saber ser y saber estar).

Las competencias a desarrollar y resultados de aprendizaje se especifican para cada una de las asignaturas en las correspondientes guías docentes publicadas en la web de la facultad.


3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS.

3.1. Protocolo de colaboración UNIZAR-Gobierno de Aragón.

El desarrollo de las Prácticas Escolares precisa de la colaboración de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el marco del “Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Maestro”, se establecen los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones. Este protocolo se concreta en la resolución anual de la Dirección General Política Educativa y Educación Permanente del Gobierno de Aragón que establece instrucciones para el desarrollo de las Prácticas Escolares de los estudiantes de Maestro.

De acuerdo con lo anterior, los estudiantes podrán realizar las Prácticas Escolares en los Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil, período de 0 a 3 años, que estén sostenidas con fondos públicos), Educación Primaria, Educación Especial, los Centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria, las Escuelas Hogar

b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

y los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) que hayan sido seleccionados previamente por una Comisión Provincial cuya constitución y competencias quedan fijadas en la Resolución anual de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en la que se especifican las condiciones básicas de participación de los centros educativos, así como los mecanismos de coordinación entre la Administración y la Universidad de Zaragoza.

3.2. Matrícula.

Aun cuando algunas asignaturas de Prácticas Escolares son de carácter semestral; por cuestiones organizativas, los estudiantes deberán matricular dichas asignaturas, exclusivamente, en el período oficial de matrícula de septiembre-octubre de la Universidad de Zaragoza, cuyo calendario está publicado en la web.

Según la memoria de verificación, para poder matricularse en las Prácticas Escolares de un determinado curso, el estudiante deberá haber superado, al menos, el 70% de los créditos de los cursos anteriores, incluidos los créditos de las materias de Prácticas Escolares correspondientes a dichos cursos. Además, para poder cursar las Prácticas Escolares de cuarto curso vinculadas a una mención, el estudiante deberá haber superado, al menos, 12 créditos de la mención elegida.

3.3. Documentación necesaria para realizar las prácticas escolares.

Para poder cursar las prácticas escolares, el alumnado deberá presentar, en tiempo y en forma, toda la documentación que le sea requerida por la Coordinación de Prácticas. Dicha documentación será revisada por Coordinación, pudiendo ésta reclamar al alumnado, la presentación o rectificación de la misma en un plazo determinado, en los supuestos de no presentación o de haberla realizado con algún defecto de forma.

El alumnado que no hubiere presentado la documentación en tiempo y forma y no hubiera atendido la petición de Coordinación de presentarla o subsanarla, será excluido del proceso de elección de plazas para prácticas en centros educativos.


A aquellos alumnos que, no hayan presentado la documentación en tiempo y forma, les será asignada por oficio una plaza en un centro educativo para la realización de las prácticas escolares, siempre que hubiere presentado o rectificado dicha documentación antes del periodo de inicio de las correspondientes prácticas. La asignación por oficio por parte de la Coordinación de Prácticas de un centro escolar para la realización de las prácticas escolares será firme, no pudiendo el alumno solicitar otra plaza distinta de la adjudicada.

El alumnado que no hubiere presentado la documentación en plazo o no la hubiere subsanado a tiempo quedarán excluidos definitivamente de la realización de las prácticas escolares.

La documentación obligatoria a presentar es la siguiente:

- Autorización a la Universidad de Zaragoza para la solicitud del Certificado de Antecedentes Penales por delitos sexuales.
- Para los alumnos extranjeros no comunitarios o con otra nacionalidad no comunitaria además de la española; Certificado de Antecedentes Penales sexuales o su equivalente de su país de origen o de donde es nacional, debidamente traducido, sellado y firmado.
- Declaración de compromiso.
- Seguro de responsabilidad civil para los alumnos mayores de 28 años.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

3.4. Realización de prácticas en provincia distinta a Teruel.

Los alumnos que por cualquier motivo deseen realizar las prácticas escolares en las provincias de Huesca o Zaragoza, deberán solicitarlo mediante el formulario telemático correspondiente y en el plazo establecido para ello, indicando una provincia y una localidad de la misma.

Los alumnos que soliciten realizar las prácticas en provincia distinta a Teruel deberán renunciar elegir plaza en el proceso de elección de Prácticas que se celebrará en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Los alumnos elegirán plaza de entre las sobrantes una vez hayan elegido los estudiantes de la Facultad de la Educación en Zaragoza o de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación de Huesca, ya que éstos tienen preferencia sobre las plazas ofertadas en sus Facultades.

La asignación de la plaza en la localidad solicitada dependerá de la oferta en dicha población. En el supuesto de no existir plaza alguna en la localidad solicitada, le será ofrecida al alumno una plaza en la localidad más cercana posible a su petición.

Si aun así no fuera posible asignar una plaza acorde a la petición realizada por el alumno, se le adjudicará una plaza en un centro educativo de la provincia de Teruel de entre las que hayan quedado vacantes en el proceso de elección, en un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir del día de celebración del acto de elección de plazas para las provincias de Huesca y Zaragoza.

Los alumnos que deseen realizar sus prácticas escolares en otras comunidades autónomas se atenderán a la normativa y procesos del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

Los alumnos que deseen realizar sus prácticas escolares en otros países distintos a España se atenderán a la normativa y procesos de los distintos programas de movilidad internacional.

3.5. Realización de Prácticas en Condiciones Especiales.

Aquellos estudiantes que tengan dificultades para realizar la parte presencial de las Prácticas Escolares en los plazos previstos, podrán solicitar la realización de las Prácticas Escolares en Condiciones Especiales siempre que los motivos que aleguen se encuentren contemplados en los apartados siguientes y presenten la solicitud, a través del formulario telemático correspondiente, en la Secretaría de la Facultad dentro de los plazos temporales establecidos, aportando la justificación documental correspondiente solicitada para cada casuística.


Si al revisar la documentación aportada por el alumno, como justificante de la solicitud de realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales, se observara la falta de documentación o se apreciara algún error en la misma, se requerirá al alumno mediante correo electrónico dirigido a su cuenta institucional, la subsanación de la misma en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho correo electrónico. En caso de no realizar la subsanación solicitada se tendrá por denegada la petición de realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales.

A principio del año académico, se informará de la apertura y finalización del plazo para la solicitud de la realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni atenderán otras solicitudes salvo aquellas fundamentadas en causa mayor que atiendan a circunstancias sobrevenidas.



b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas podrá modificar el calendario o reservar las plazas necesarias para atender las solicitudes de condiciones especiales, respetando el orden de prelación y teniendo en cuenta las relaciones distancia-tiempo. La justificación documental deberá atenerse a las siguientes causas:

- a) **Por motivos laborales.** El alumno deberá aportar contrato de trabajo en vigor con una antigüedad de, al menos, 45 días desde la fecha de presentación de la solicitud, con una dedicación mínima de 8 horas semanales. Además, el alumno deberá aportar certificado de vida laboral y certificado del horario de trabajo firmado por la empresa donde presta servicios. Asimismo, la solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- b) **Por existir relación laboral con el centro de prácticas.** El estudiante deberá acreditar suficientemente esta circunstancia aportando el contrato de trabajo o la hoja de servicios, en caso de los funcionarios, así como el certificado del horario de la jornada laboral. La solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- c) **Por razones de estudio.** Podrán presentar solicitud aquellos estudiantes matriculados en otros estudios oficiales distintos a los grados de Magisterio cuyos horarios coincidan con las jornadas lectivas de los centros de prácticas. El alumno afectado deberá aportar la matrícula del centro donde esté cursando los estudios oficiales, así como un certificado de los horarios de clases en dicho centro. Asimismo, la solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- d) **Por circunstancias extraordinarias diferentes a las anteriores.** La solicitud deberá estar razonada de forma detallada y acompañada de la correspondiente justificación. La solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- e) **Por haber cursado una doble mención el curso anterior.** Según establece la normativa que regula las menciones, aquellos estudiantes que deseen cursar 2 menciones tendrán que hacer las Prácticas en ambas menciones, pero no podrán cursarlas en el mismo año académico. Podrán solicitar el adelanto de las segundas Prácticas Escolares de la segunda mención en septiembre acogiéndose a las condiciones especiales. Los estudiantes tendrán que tener superados obligatoriamente 18 créditos de dicha mención.


Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Prácticas Escolares de la Facultad, hará pública, a través de la web de la Facultad, en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, la resolución de solicitudes de realización de las Prácticas Escolares en Condiciones Especiales.

3.6. Proceso de elección y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas.

Para la elección de plazas de prácticas escolares en centros educativos los alumnos serán ordenados en un listado de prelación que será publicado junto a un listado de plazas ofertadas para cada tipo de prácticas. La publicación de estos listados se producirá al menos 2 días naturales antes de celebrar la sesión de elección de plazas. La oferta de plazas tendrá en cuenta aquellas reservadas a los estudiantes a los que se les haya aceptado su solicitud de condiciones especiales.

Dentro de los plazos previstos en cada curso académico, el estudiante será convocado telemáticamente a un acto de elección de centros de prácticas de Teruel y provincia, previa publicación de la oferta de centros. En dicho acto, el alumnado deberá escoger las plazas en centros educativos de entre las ofertadas. De esta obligación quedan exentos aquellos estudiantes

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

que tengan adjudicada una plaza de movilidad, nacional o internacional, o bien una Beca de Prácticas de Cooperación, y cursen sus prácticas escolares dentro del programa de movilidad, de acuerdo a su normativa específica.

Toda la información relativa a la presentación de la documentación necesaria, a los procesos de elección y a los plazos aparece recogida en la web de la Facultad, a través de los siguientes enlaces:

- Infantil: <https://fesh.unizar.es/infantil/practicas-escolares-infantil>
- Primaria: <https://fesh.unizar.es/primaria/practicas-escolares-primaria>

3.7. Procedimiento de prelación y oferta de centros para realizar prácticas.

Previamente a la sesión pública de adjudicación y con dos días de antelación como mínimo, la Comisión de Prácticas publicará el listado de prelación de los alumnos matriculados en cada período de prácticas. Dicho listado establecerá el orden de elección de los alumnos según los criterios detallados a continuación.

3.7.1. Prácticas Escolares I.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen Prácticas Escolares I se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:

Intervalo 1: Estudiantes que han superado 60 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 54 y 59,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 48 y 53,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 42 y 47,5 créditos.

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

2. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

3.7.2. Prácticas Escolares II.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen Prácticas Escolares II se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:


Intervalo 1: Estudiantes que han superado 120 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 108 y 119,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 96 y 107,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 84 y 95,5 créditos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

2. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

3.7.3. Prácticas Escolares III, IV o de Mención.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen Prácticas Escolares III, IV o de Mención se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:

Intervalo 1: Estudiantes que han superado 180 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 162 y 179,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 144 y 161,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 126 y 143,5 créditos.

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

2. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

3.7.4. Reclamaciones al listado de prelación.


Una vez publicada la lista de prelación, que será provisional, se abrirá un periodo de alegaciones a las listas de 2 días, durante el cual aquellos alumnos que consideren que la lista de prelación provisional contiene errores puedan reclamar. Para ello deberán aportar, por vía telemática según los cauces establecidos por la universidad, la documentación acreditativa de dicho error (expediente académico personal). Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista de prelación provisional, se publicará la lista definitiva de prelación, ante la cual no cabrá recurso alguno.

3.8. Adscripción de los estudiantes a los centros de prácticas.

La adscripción de los estudiantes a las plazas ofertadas por los Centros de Prácticas se llevará a cabo en sesión telemática, convocada por la Coordinación de Prácticas, instancia que regulará el procedimiento de elección de las plazas. La resolución con la adjudicación de plazas será publicada en los siguientes 2 días lectivos.

De las resultas del proceso telemático de adscripción se publicará una lista con la resolución provisional de adjudicación a los Centros Escolares. Sobre esta lista se abrirá un periodo de alegaciones de 2 días, durante el cual, los alumnos que consideren que haya un error podrán realizar las reclamaciones que consideren oportunas por la vía telemática establecida por la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>
 b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

universidad para este proceso. A la finalización de dicho plazo se publicará la lista definitiva de adscripción a los Centros Escolares en el plazo máximo de 2 días lectivos. Contra la lista de resolución definitiva de adjudicación de plazas no cabrá recurso alguno.

Los alumnos tienen la obligación de participar en el proceso de elección y adscripción de plazas para la realización de Prácticas Escolares. A aquellos alumnos que, por cualquier motivo, no participen en el proceso telemático de elección de plazas de prácticas en centros educativos, les será asignada, por parte de la Coordinación de Prácticas, una plaza por oficio en un centro educativo de entre las vacantes disponibles una vez se hayan asignado todas las plazas a los alumnos que sí hubieran participado en el proceso de elección. La asignación por oficio tendrá la consideración de firme, no pudiendo el alumno solicitar otra plaza distinta de la adjudicada.

La adjudicación de plazas en Zaragoza y Huesca se realizará en un proceso diferente, en tiempo y forma, una vez producida la comunicación de plazas disponibles por parte de los Coordinadores de Magisterio de Zaragoza y Huesca. Una vez que se haya adjudicado una plaza, no se podrá renunciar a la misma.

En el supuesto de que una vez comunicada la adjudicación de plazas realizada por los alumnos, a los centros escolares, éstos o los tutores de centro, comunicasen a la Universidad de Zaragoza, la renuncia, por cualquier motivo, a la tutorización del alumno asignado, los responsables del proceso de adjudicación de Prácticas Escolares, asignarán por oficio una nueva plaza para la realización de dichas prácticas, en un centro educativo lo más cercano posible a la localidad de su petición, de entre las plazas vacantes del proceso de elección de las prácticas escolares correspondientes, no pudiendo el alumno solicitar otra plaza distinta de la adjudicada por oficio.

En el caso de que algún centro escolar ofreciera una nueva plaza una vez publicada la oferta para realizar las diferentes prácticas escolares o una vez efectuada la adjudicación de plazas en centros escolares a los alumnos, estas nuevas plazas quedarán en reserva y a disposición de la Coordinación de Prácticas para poder ofrecerlas ante cualquier situación que se pudiera dar de las contempladas en el párrafo anterior. Los alumnos no podrán reclamar para sí la adjudicación o el cambio a estas nuevas plazas.

3.9. Condiciones respecto a las plazas en los Centros de prácticas.

Las condiciones respecto a las plazas en los Centros de prácticas a escoger por parte de los alumnos son las siguientes:

- No se podrán realizar las prácticas con familiares directos, hasta tercer grado, como maestros tutores.
- No se podrá contactar con los centros educativos, ya sea de forma directa o de forma indirecta a través de un tercero, antes de comenzar las prácticas escolares, para solicitar información de las plazas, así como solicitar a los maestros de manera personal una plaza de prácticas.


Cualquier incumplimiento por parte del alumno de las condiciones anteriores supondrá la suspensión inmediata de la realización del período de prácticas, con las consecuencias correspondientes.

3.10. Información a los Centros de Prácticas.

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas establecerá relaciones institucionales con los Centros de Prácticas y les informará, al comienzo de cada período de prácticas, de los estudiantes adscritos al Centro, del profesorado que los tutoriza, de las guías docentes, del calendario general de prácticas y de los calendarios particulares de estudiantes, si los hubiere.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

En el supuesto de una nueva crisis sanitaria, durante el curso se informará además a los centros de prácticas de los estudiantes que sean grupo vulnerable o de riesgo ante la pandemia.

3.11. Asistencia obligatoria al Centro de Prácticas.

Cursar las asignaturas Prácticas Escolares I, II, III y IV o de Mención exige la dedicación presencial obligatoria del estudiante en un Centro de Prácticas durante los periodos temporales de 90, 210, 150 y 180 horas, respectivamente; estableciéndose el cómputo horario sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el Centro de Prácticas Escolares.

La asistencia al centro de prácticas es condición necesaria para poder ser evaluado en la asignatura. Todas las faltas de asistencia del estudiante deberán ser recuperadas hasta que se alcance el número total de horas presenciales en el Centro escolar.

Las faltas de asistencia no justificadas, al margen de que tienen que ser recuperadas, restarán 0,25 puntos a la calificación final por cada tres horas o fracción de ausencia.


3.12. Declaración de compromiso de buen comportamiento.

Los estudiantes, en su período de prácticas escolares, se comprometen a respetar y cumplir el Reglamento de régimen interno del centro donde vayan a realizar el período de prácticas escolares correspondiente y los Planes de convivencia de dichos centros; así como a no tener conductas contrarias a la convivencia en el Centro y a este Reglamento de Prácticas.

Son conductas contrarias a la convivencia y a este Reglamento, entre otras, las siguientes:

- La discriminación por la apariencia, color, sexo, religión, enfermedad u opiniones.
- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el desarrollo normal de las actividades del centro, especialmente las clases.
- Los actos de indisciplina.
- La realización de cualquier tipo de actividad lúdica no relacionada con la actividad del Centro escolar.
- El consumo de alcohol, drogas o tabaco en el Centro, o en las inmediaciones del mismo.
- La asistencia al Centro bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Los actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto o deterioro intencionado en inmuebles, materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las acciones perjudiciales para la integridad y la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- La alteración o manipulación de la documentación facilitada por el centro, profesores, tutores o padres.
- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el centro educativo.
- El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido, aparatos fotográficos o de video y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>
 b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

actividades realizadas en el Centro; sobretodo, con la finalidad de tomar imágenes de los alumnos.

- Los actos que dificulten o impidan el derecho al estudio de los alumnos.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes de equipo del centro.
- El contacto con los centros educativos, ya sea de forma directa o de forma indirecta a través de un tercero, antes de comenzar las prácticas escolares; no pudiendo solicitar información de las plazas, así como solicitar a los maestros o a los centros de manera personal una tutorización.

Así mismo, no se podrán realizar las prácticas escolares con familiares directos, hasta tercer grado, como maestros tutores.

La desobediencia en el cumplimiento de las normas aquí aceptadas podrá suponer la apertura de un expediente, así como el suspenso en la asignatura de prácticas correspondiente.

Los alumnos deberán cumplimentar por vía telemática la declaración de compromiso de buen comportamiento debidamente cumplimentada según el modelo correspondiente, en el plazo asignado para ello que será debidamente comunicado al inicio del curso.

3.13. Declaración de compromiso frente a la COVID-19.

En este curso 2021/2022, y en el supuesto de que la situación sanitaria así lo exigiera, el alumnado de prácticas se compromete a cumplir con el Plan de Contingencia para las prácticas escolares frente a la COVID-19 de la Universidad de Zaragoza. En este documento, que estará disponible para el estudiante en el Moodle de cada una de las prácticas escolares, se establecen los tres escenarios posibles durante las prácticas escolares y las actuaciones que los estudiantes deberán realizar ante la sospecha de contagio durante las mismas.

El estudiante no podrá asistir al contexto universitario mientras esté cursando prácticas escolares en los centros educativos, si la situación sanitaria así lo exigiera.

Con anterioridad al día de inicio de las prácticas escolares el estudiante deberá completar un formulario de compromiso y cumplimiento del Plan de Contingencia de la Facultad. Asimismo, los coordinadores de formación de cada centro educativo de prácticas facilitarán el plan de contingencia de dichos centros a los estudiantes en el primer día de asistencia al centro.

La desobediencia en el cumplimiento de las normas aceptadas en los dos planes de contingencia podrá suponer la apertura de un expediente, así como el suspenso en la asignatura de prácticas correspondiente.


4. AGENTES IMPLICADOS.

Los derechos y obligaciones de las partes implicadas son los siguientes:

4.1. Los estudiantes.

Los estudiantes participantes en el proceso de elección y adscripción de plazas para la realización de Prácticas Escolares deberán presentar toda la documentación necesaria, así como seguir el procedimiento y calendario establecidos para la solicitud y adjudicación de plazas. Así mismo, deberán cumplir con sus obligaciones durante su estancia en el centro colaborador y elaborar y

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>
 b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

entregar la memoria correspondiente. Estos deberes se concretan en acciones, entre las que se destacan las siguientes:

En cuanto al proceso de solicitud:

- En su caso, cumplimentar el proceso de solicitud de centro para la realización de las Prácticas Escolares en las provincias de Huesca y Zaragoza, dentro de los plazos establecidos para ello.
- Si la realización de las Prácticas requiriese de condiciones especiales el alumno deberá ajustarse a los plazos y a lo establecido en el apartado correspondiente.
- Asistir al acto de distribución de las plazas de Prácticas Escolares ya sea presencial o telemático, o, si se da el caso, elegir sus plazas de preferencia mediante un formulario telemático, a cuya resolución podrá presentar alegación, en el periodo concretado.

En cuanto al desarrollo de los periodos de prácticas en los Centros:

- Cumplir con los plazos establecidos para cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares.
- Comunicar al tutor académico cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades previstas para las prácticas.
- Guardar el secreto profesional y no utilizar información extraída del centro sin autorización expresa del mismo.
- Cumplir con las normas sanitarias y de prevención establecidas en el Plan de Contingencia de la Universidad de Zaragoza y el Plan de Contingencia del centro de prácticas y en especial la norma de no asistir al contexto universitario mientras se esté cursando prácticas escolares en los centros educativos, si la situación sanitaria así lo exigiera.
- Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración dentro de los plazos máximos fijados. Si, transcurrido dicho plazo no hubiera entregado la documentación, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado en los créditos de prácticas.

En cualquier caso, se deben tener en cuenta todos y cada uno de los puntos que contiene el documento de compromiso firmado por los estudiantes en el proceso de solicitud.

En el caso que el centro de prácticas y/o el maestro/a tutor/a emitieran un juicio desfavorable del alumno/a, se podrá interrumpir automáticamente el periodo de prácticas, obteniendo la calificación cuantitativa de 1, suspenso.


4.2. El maestro-tutor del centro colaborador

Durante los periodos de Prácticas, en su labor docente el maestro-tutor cumple con dos funciones prioritarias. La primera está ligada a la educación de los niños en su aula. La segunda, a la orientación y guía de los estudiantes del Grado, para lo cual se convierte en formador de futuros maestros/as. Por esta razón, deberá ser consciente de dicho papel y asumir en todo momento una actitud abierta y dialogante.

Las tareas básicas que debe realizar en relación con el alumno son:

- o Familiarizar al alumno con el ambiente en el que se va a desenvolver su tarea: centro, aula, otros compañeros, etc.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	


- Hacerle participe de su propio estilo de enseñanza, haciendo que conozca sus objetivos, compartiendo su programación, discutiendo el trabajo escolar, permitiendo que exprese sus opiniones, etc.
- Ayudarle a realizar una observación rigurosa de los distintos elementos del aula: niños, clima, estilos de aprendizaje, etc.
- Introducir progresivamente al estudiante en una práctica autónoma, facilitando recursos, ideas, comentando lo realizando, evaluándolo, etc.
- Controlar su actividad, planificándola de modo conjunto.
- Emitir un informe final de la labor realizada por el estudiante (habrá un modelo de evaluación para cada periodo), en el que se valorarán los siguientes aspectos del estudiante:
 - Actitud hacia los niños.
 - Interacción con los niños.
 - Práctica docente adecuada a lo programado y a la realidad del aula.
 - Capacidad técnica docente.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Habilidades de comunicación oral y escrita.
 - Sentido de la responsabilidad.
 - Facilidad de adaptación.
 - Creatividad.
 - Implicación personal.
 - Cumplimiento horario y puntualidad.
 - Motivación.
 - Receptividad de las críticas.
 - Capacidad de trabajo en equipo y participación.
 - Capacidad de autocrítica y reflexión.

4.3. El tutor académico y el equipo de tutores.

El tutor académico será un profesor que imparta docencia en la titulación de Grado correspondiente y organizará las actividades formativas del alumno, de acuerdo con la normativa y equipo de tutores. Cumple una importante misión en la formación de futuros maestros, que se concreta, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Servir de enlace entre el centro de formación y los colegios colaboradores, para facilitar la labor de inmersión de los alumnos en estrecha colaboración con el maestro-tutor, así como solucionar aquellos conflictos que puedan plantearse.
- Contactar antes de comenzar el periodo de prácticas con el Coordinador/a de Formación del Centro y con el maestro/a tutor/a. Este contacto, importante e imprescindible para el correcto desarrollo del periodo de prácticas, cobra especial relevancia en el caso de que la situación sanitaria exija medidas organizativas y de prevención en el centro, que los estudiantes deben conocer y respetar.
- Asistir (al menos dos veces) a los centros de Teruel capital. Así mismo, también es conveniente la visita a los centros no ubicados en la capital, aunque, en el caso de que no sea posible, se puede sustituir por comunicación telemática o telefónica. En el caso de que la situación sanitaria lo requiera, estas visitas a los centros se sustituirán por comunicaciones telemáticas.
- Contactar por teléfono al menos una vez con el maestro/a tutor/a de prácticas y llevar un seguimiento constante por los canales de comunicación que se pacten.
- Orientar, guiar y evaluar el trabajo de los estudiantes en prácticas.
- Ayudar al alumno a descubrir sus capacidades y limitaciones en relación con la docencia.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>
 b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

- Reflexionar conjuntamente sobre la acción educativa, tanto sobre la que se ha observado, como sobre la desarrollada de modo autónomo por el alumno.

Además, el tutor académico será el responsable de la evaluación final, que tendrá en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del maestro-tutor y la memoria entregada por el estudiante.

Los tutores académicos responsables de cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares se constituirán como equipo de tutores con el objetivo de compartir ideas y reflexiones en torno al desarrollo de las prácticas, las guías docentes, los criterios de evaluación y todas aquellas cuestiones dirigidas a la mejora de la calidad.

4.4. La Comisión de Prácticas de los dos Grados.

Existe una Comisión de Prácticas formada por los coordinadores de titulación, dos estudiantes y cinco profesores. Entre sus funciones están:

- Velar por el correcto desarrollo de las Prácticas.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Dar a conocer la relación de centros.
- Distribuir los tutores académicos.
- Informar a los centros.
- Elaborar Planes para cada periodo.
- Atender peticiones y reclamaciones del alumnado.
- Atender peticiones y reclamaciones de los centros escolares.
- Dar solución a cualquier incidencia que sobrepase las atribuciones del tutor académico.
- Evaluar el desarrollo de las Prácticas.
- Suspender a un alumno/a el periodo de prácticas en el caso de que haya realizado una o más acciones graves en su desempeño en las prácticas.
- Actuarán de tribunal miembros de la Comisión de Prácticas que no tenga una vinculación directa con el alumno/a en el periodo de prácticas correspondiente.
- Revisar aquellas calificaciones de suspenso, así como de aquellas otras que puedan ser susceptibles de matrícula de honor.

4.5. La Comisión Provincial.


La Comisión Provincial par la valoración del desarrollo de las Prácticas en centros escolares de la provincia de Teruel, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Servicio Provincial, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un Inspector de Educación y un Director de un centro de prácticas, designados por el Director del Servicio Provincial.
- El Decano de la Facultad o persona en quien delegue y dos profesores designados por él.
- Un alumno designado por la Universidad.

La Comisión Provincial tendrá asignadas las siguientes funciones:

- La determinación de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.
- La adopción de las medidas extraordinarias que procedan para la adecuada realización de las Prácticas Escolares por parte de la totalidad de estudiantes.
- El seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

- La resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitarse en relación con el desarrollo de las Prácticas de los alumnos de los Grados en Magisterio.
- La valoración del desarrollo de las Prácticas Escolares en los centros participantes.

5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM.

La evaluación de las Prácticas es una tarea conjunta entre los profesores de la Facultad y los maestros /as de los colegios donde se realizan, aunque el responsable final sea el tutor académico. De este modo y para objetivar lo más posible la citada evaluación es necesario establecer de antemano el peso de cada calificación (tutor de la universidad y maestro-tutor) que se especificarán en cada una de las guías de las asignaturas.

Del proceso de evaluación destacamos los siguientes aspectos:

- a) Evaluación del maestro tutor de los centros escolares: evaluará a cada estudiante con una rúbrica de evaluación específica para cada una de las diferentes prácticas. El profesor tutor de la Universidad se asegurará de recibir la evaluación del maestro y conservarla como prueba de evaluación.
- b) Evaluación del tutor de la Universidad: su aportación a la evaluación consta de tres apartados:
 - a. Evaluación del seguimiento y tutoría.
 - b. Evaluación de la memoria a través de la rúbrica específica de cada uno de los periodos de prácticas.
 - c. Evaluación de la defensa de la memoria. Si la situación sanitaria lo requiere, se podrá realizar por vía telemática. El profesor tutor publicará obligatoriamente en su tablón de anuncios la convocatoria de defensa con un mínimo de tres días de antelación. En el caso de que el alumno no acuda a dicha defensa, recibirá la calificación de “no presentado”.


Como criterios generales para realizar la evaluación, el tutor académico tendrá en cuenta los siguientes:

- a) Cumplimiento de mínimos en cuanto a la realización de tareas.
- b) Plazos de entrega.
- c) Adecuación de lo realizado al plan general.
- d) Asistencia y participación a sesiones de tutoría, y cualquier otra actividad propuesta por el tutor en relación al desarrollo de las Prácticas.

Por su parte, el maestro-tutor entregará al tutor académico el informe descrito en el punto 4.2 de este documento (tareas básicas). Como ya se ha indicado, este se realizará a través de guías de evaluación elaboradas por la Facultad.

Además, para la autoevaluación y evaluación de las Prácticas, se tendrá en cuenta que el estudiante debe incluir en la memoria de cada una de las asignaturas un apartado donde identifique las aportaciones que en materia de aprendizaje le han supuesto las prácticas y sugerencias de mejora. Así mismo deberá referirse al grado de satisfacción docente y personal, así como a la actuación del profesor de la Facultad y del maestro- tutor.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO.

Anualmente la Coordinación de Prácticas propondrá a la Junta de Facultad las fechas concretas de realización de Prácticas Escolares teniendo en cuenta el calendario académico tanto universitario como no universitario que serán comunicadas con tiempo suficiente al alumnado.

Los cronogramas aproximados de actividades y realización de Prácticas son los siguientes:

FECHA APROXIMADA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Mes de septiembre	Presentación documentación para la realización de las prácticas	Autorización a la Universidad para expedición de Certificado de antecedentes penales; Idem para extranjeros; Declaración de compromiso; Seguro para mayores de 28 años	Alumnado
	Solicitud de plazas de prácticas en Zaragoza o Huesca	A través de formulario on-line	Alumnado
2ª quincena de octubre	Solicitud de plazas de prácticas en condiciones especiales	A través de formulario on-line	Alumnado
	Publicación plazas ofertadas para Prácticas II	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas
2ª quincena de noviembre - 1ª quincena de diciembre	Adjudicación de plazas en los centros escolares para Prácticas II	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Publicación plazas ofertadas para Prácticas I	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Adjudicación de plazas en los centros escolares para Prácticas I	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Publicación plazas ofertadas para Prácticas de mención	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Adjudicación de plazas en los centros escolares para Prácticas de mención	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Publicación plazas ofertadas para Prácticas III	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado
	Adjudicación de plazas en los centros escolares para Prácticas III	Proceso de elección de plazas para prácticas escolares	Coordinación de Prácticas y Alumnado

El calendario de los distintos periodos de Prácticas Escolares será publicado en la página web a inicio de curso.

7. FORMULARIOS ONLINE.

En aplicación de la adaptación de los procesos administrativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recomendados por Naciones Unidas como medida para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, así como con la intención de adaptar los procesos a la nueva realidad marcada por la Covid-19, esta Facultad ha decidido implementar en todos los procesos administrativos formularios telemáticos para así eliminar la utilización del papel como vía de comunicación entre los alumnos y la Administración.

Los formularios online para para completar los procesos de presentación de documentación de prácticas escolares y asignación de plazas se recogen en la web de los grados de magisterio, en las páginas web de cada tipo de práctica, accesibles desde los siguientes enlaces:


Infantil: <https://fcsch.unizar.es/infantil/practicas-escolares-infantil>

Primaria: <https://fcsch.unizar.es/primaria/practicas-escolares-primaria>

8. COMUNICACIÓN CON COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS.

Los alumnos deberán comunicarse respecto a cualquier cuestión sobre la documentación, el proceso de elección o problema que surja en su estancia en un centro educativo con la Coordinación de Prácticas a través de los siguientes correos electrónicos y utilizando exclusivamente su correo institucional (NIA@unizar.es):

Infantil: practicasinfantilter@unizar.es


CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	

Primaria: practicasprimariater@unizar.es



b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d>

CSV: b60fdb1cca115ff154442e5a883a3c4d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 19	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	14/10/2021 13:16:00	